



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.380.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **217**, de fecha 19 de enero de 2022, que Adjudica a "**Organización Social Médica Ltda.**", la Propuesta Pública N° **78/2021**, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios**", ID 3447-125-LP21; Decreto Alcaldicio N° **435**, de fecha 01 de febrero de 2022, que aprueba el contrato con "**Organización Social Médica Ltda.**", quien se adjudicó la Propuesta pública ya individualizada anteriormente; Memorando N° **1.155**, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Organización Social Médica Ltda.**" para la adquisición de insumos veterinarios, con el fin de abastecer el área veterinaria para realización de cirugías y operativos veterinarios (ID 3447-125-LP21); Que para la presente contratación ocurren las dos condiciones indicadas en el punto anterior, ya que: El proveedor **Organización Social Médica** mantiene contrato vigente con la **MAHO** hasta el 1 de Febrero del 2024, para el suministro de medicamentos, insumos e instrumental para servicios veterinarios en virtud de la Propuesta Pública N° 078.2021, ID 3447-125-LP21, siendo aprobada la **adjudicación múltiple y parcializada** mediante el Decreto Alcaldicio N° 217/2022 de fecha 19 de Enero 2022, y Decreto Alcaldicio N° 0435/2022, de fecha 01 de Febrero del 2022 que aprueba contrato derivado de la adjudicación; La adquisición de estos bienes es indispensable para el Municipio, debido a que son productos necesarios para la ejecución de las labores veterinarias municipales como cirugías de esterilización y desarrollo de consultas clínicas, entre otros; Cabe señalar que estos bienes no se encuentran contemplados dentro del contrato de suministro vigente, por lo que se **requiere adquirir estos bienes** para la correcta realización de las funciones descritas; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Organización Social Médica Ltda.**" RUT 77.683.190-5, con domicilio en Clorinda Henríquez N° 80, La Reina, Santiago, para la adquisición de **insumos** veterinarios, con el fin de abastecer el área veterinaria para realización de cirugías y operativos veterinarios. (ID 3447-125-LP21).
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Organización Social Médica Ltda.**", cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO \$
2	Mesa veterinaria de examen (valor unitario neto: \$402.900)	\$ 805.800
2	Lampara veterinaria de pie (valor unitario neto: \$79.600)	\$ 159.200
1	Portasuero 4 ruedas 4 ganchos	\$ 37.807
SUBTOTAL		\$ 1.002.807
IVA		\$ 190.533
TOTAL		\$ 1.193.340

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se mantendrá la misma duración y mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la Propuesta pública 078.2021, ID 3447-125-LP21; y, se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a adquirir corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos del presente decreto a la cuenta complementaria N° 215.29.04.001 del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico